

FRANCISCO
ONIA
SOTERO

Resulta en el Común de este publico, todas las y diez
 mas de la ^{ta} Iglesia. Acordo que el Sr. Marques de Beniel
 y Juan Carrillo Albornoz, Regidores a quien nombra por
 Comisarios con amplia facultad formen consulta au Mag.
 En nombre de esta Audiencia haciendo presente au D. Pies,
 todo lo expresado, y el lastimoso estado en que se hallan
 los hacendados de esta Deya, suplicando se libe su
 Clemencia, mandan aplicar para el referido reparo y forti-
 ficacion del Puerto, la cantidad que fuere de su M. agrado,
 sobre las tercias, como en dho año de 1765 seisientos sesenta y cinco,
 se devio au M. piedad, y las demas justificadas razones que
 tubieron por convenientes, dirigiendo al Sr. Arzobispo,
 Obispo de esta Obispado; Cavildo de la ^{ta} Iglesia, y Tribunal de
 Inq. en exponiendoles este hecho a fin de que encurran como
 en dho año lo hicieron con las cantidades proporcionadas
 a este gasto; Lo mismo Executen escribiendo ael Em.
 Sr. Cardenal Belluga, por la renta que disfruta todo ello
 como lo lleban executado. Tambien hagan consulta ael
 R. D. y Supremo Consejo de Castilla, manifestando las di-
 ficultades y gravámenes que han ocurrido en la praxica
 de los repartimientos, y supaga para la limpia y munda de
 las dos Leguas mayores sus reparos, los del Puerto, y con-
 traparada, a fin de que se libe dispensar el Arrevalo
 de sisa y Libras, con el duplo, como de memorial se
 havia praticado, por ser a menores gastos, y mas adapta-
 ble, y la regla fisa para excusar las repetidas quejas y in-
 convenientes que hasta ahora se han experimentado, con lo
 das las demas razones, y justificaciones que dho señores tu-
 vieron por convenientes.

Donnas Elas.
Reyna Viuda.

En su Comision con los Cavalleros Capitulares sus Compa-
 ñeros han Concedido, con los del Cavildo de la ^{ta} Iglesia
 los dias en que se deben celebrar las honras por la

